

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA****N.º 782 -2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 23 de setiembre de 2024.

**VISTOS:**

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 758-2024-CCO-UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 758-2024-CCO-UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2024, en su artículo primero se resuelve **RATIFICAR** los Resultados Finales del **"PROCESO INTERNO DE EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES CON PRESUPUESTO Y CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL TEMPORAL PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA"**, conforme al siguiente detalle (...);

Que, efectuada la revisión de la resolución citada en el párrafo anterior, se aprecia que esta contiene error material involuntario, respecto a la consignación de la categoría del docente APAZA HANCCO CESAR, consignándose la categoría (DC B2), debiendo ser la categoría correcta (DC B1), del mismo modo existe error en el nombre del docente LOAYZA PALAZUELOS ANDRE GIANCARLOS debiendo ser lo correcto LOAYZA PALAZUELOS ANDRE GIANCARLO; así mismo del docente CALISAYA CHURA EDGAR, siendo lo correcto CALIZAYA CHURA EDGAR;

Que, al respecto el numeral 1) del artículo 212 de Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, según lo prescrito en el inciso 212.2 establece que: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*; toda corrección debe efectuarse en la misma forma de acto administrativo que inicialmente se emitió; por lo que, siendo que el acto de administración interna en el cual se ha contratado por errores materiales ya referidos, ha sido emitido a través de una Resolución de Consejo de Comisión Organizadora, su corrección debe efectuarse bajo la misma forma;

Que, en virtud a lo antes expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente se emita la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora, mediante la cual se corrija el error material identificado en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 758-2024-CCO-UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2024;

Que, la presente resolución, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes de procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – RECTIFICAR** solo y únicamente en el extremo del Artículo Primero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 758-2024-CCO-UNAJ, de fecha 18 de setiembre de 2024, respecto al error material involuntario incurrido, quedando redactado conforme se detalla a continuación:

**DONDE DICE:**

**Artículo Primero. – RATIFICAR** los Resultados Finales del **"PROCESO INTERNO DE EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES CON PRESUPUESTO Y CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL TEMPORAL PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA"**, conforme al siguiente detalle:



## DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES

| Nº    | APELLIDOS Y NOMBRES                | TIPO  | CÓDIGO DE PLAZA |
|-------|------------------------------------|-------|-----------------|
| (...) |                                    |       |                 |
| 9     | LOAYZA PALAZUELOS ANDRE GIANCARLOS | DC B3 | DAGCS-009       |

## DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

| Nº    | APELLIDOS Y NOMBRES | TIPO  | CÓDIGO DE PLAZA |
|-------|---------------------|-------|-----------------|
| (...) |                     |       |                 |
| 9     | APAZA HANCCO CESAR  | DC B2 | DAPI 02         |

## DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS

| Nº   | APELLIDOS Y NOMBRES  | TIPO  | CÓDIGO DE PLAZA |
|------|----------------------|-------|-----------------|
| (..) |                      |       |                 |
| 3    | CALISAYA CHURA EDGAR | DC B2 | DACB-00001      |

**DEBE DECIR:**

**Artículo Primero.** – RATIFICAR los Resultados Finales del "PROCESO INTERNO DE EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES CON PRESUPUESTO Y CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL TEMPORAL PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", conforme al siguiente detalle:

## DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN Y CIENCIAS SOCIALES

| Nº    | APELLIDOS Y NOMBRES               | TIPO  | CÓDIGO DE PLAZA |
|-------|-----------------------------------|-------|-----------------|
| (...) |                                   |       |                 |
| 9     | LOAYZA PALAZUELOS ANDRE GIANCARLO | DC B3 | DAGCS-009       |

## DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

| Nº    | APELLIDOS Y NOMBRES | TIPO  | CÓDIGO DE PLAZA |
|-------|---------------------|-------|-----------------|
| (...) |                     |       |                 |
| 9     | APAZA HANCCO CESAR  | DC B1 | DAPI 02         |

## DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS

| Nº   | APELLIDOS Y NOMBRES  | TIPO  | CÓDIGO DE PLAZA |
|------|----------------------|-------|-----------------|
| (..) |                      |       |                 |
| 3    | CALIZAYA CHURA EDGAR | DC B2 | DACB-00001      |

**Artículo Segundo.** – MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 758 -2024-CCO-UNAJ de fecha 16 de setiembre de 2024, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL

  
DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
VP Acad.,  
VP de Invest.  
DGA  
URH  
DAGCS  
DACI  
DACB  
DAPI  
CCI  
Arch./2024.

YMT/C

Página 2 de 2

